

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1667
INCLUYASE EN LOS ALCANCES DEL DECRETO ACUERDO N° 1618/2010 A PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION Y ORGANISMOS DE SU DEPENDENCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente A15428/2006 Agregados E 1744/2007, P17578/2008, P14050/2010, A 21143/2010 y el Decreto Acuerdo N° 1618/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se fija un Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Actividad TécnicaAdministrativa» que será percibido por el personal del Escalafón General Ley 3198 que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente Contratado Locación de Servicios con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios, en la Secretaría General de la Gobernación y Organismos de su dependencia.

Que la Secretaría Privada de la Gobernación solicita se incluya al personal de su dependencia en los alcances del Decreto Acuerdo N° 1618/2010.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas por medio de los Organismos técnicos de su dependencia.

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 829/10, no formulando objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyase, a partir del 01 de Noviembre de 2010, en los alcances del Decreto Acuerdo N° 1618 de fecha 06 de Diciembre de 2010 al personal del Escalafón General -Ley 3198 que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente Contratado Locación de Servicios con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios, en la Secretaría Privada de la Gobernación y Organismos de su dependencia, el que será compatible con la percepción de cualquier otro adicional.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:54:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa